



PRONUNCIAMIENTO CONJUNTO DE LA RED DE MOVILIDAD HUMANA Y TRATA DE PERSONAS FEDERACION IBEROAMERICANA DE OMBUSPERSON, FIO

V Cumbre Iberoamericana de Procuradoras/es, Defensores/as y Comisionados/as de Derechos Humanos, denominada

"De la Palabra a la acción".

Cochabamba, Bolivia

20 y 21 de julio de 2023

Las personas Defensoras del pueblo, Procuradoras y Procuradores, Comisionadas y Comisionados para los derechos humanos de Iberoamérica, que integramos la Red de Movilidad Humana y Trata de Personas de la FIO, reunidos en la ciudad de Cochabamba, en el marco de la Quinta Cumbre Iberoamericana de Movilidad Humana Derechos Humanos y Trata de Personas "De la palabra a la acción"; con el objetivo de identificar las diferentes movilidades a través de corredores migratorios en toda América Latina y con distintos perfiles (población en situación de movilidad humana y con necesidad de protección internacional). Algunos de estos movimientos migratorios adquirieron mayor visibilidad, por la cantidad de personas y territorios que alcanzaron, como la migración masiva y acelerada de la población venezolana, otros movimientos han sido silenciosos. Pero sea que tuvieran mayor o menor visibilidad, todas esas dinámicas migratorias han estado atravesadas por situaciones de vulneración de derechos humanos, causadas por actividades del crimen organizado, tales como: narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de migrantes afectando particularmente a mujeres, niñas y niños migrantes, el tráfico de órganos, ejecuciones extrajudiciales, reclutamientos forzados, secuestros por parte de grupos armados, entre otros.

D

f

A casi 40 años de que se cumpla la adopción de la Declaración de Cartagena, instrumento de vanguardia para el sistema de protección internacional en las Américas, existe hoy peligro de retrocesos, ya que el incremento en la magnitud de los flujos mixtos y la creciente complejidad de su composición, desafortunadamente no se han acompañado de un fortalecimiento más acelerado de las instituciones encargadas del tema. La violación de principios como el de no devolución está poniendo en riesgo el derecho internacional de los derechos humanos, a solicitar y recibir refugio.

La insuficiente protección determinada en los marcos normativos nacionales y las políticas restrictivas y de criminalización de la migración, implementadas con mayor agudeza desde la década de 1990 y originadas en los Estados Unidos, no han reducido la magnitud de los flujos migratorios. Por el contrario, la tendencia de la movilidad humana ha seguido creciendo en la región, derivado entre otros, por las crisis estructurales en los ámbitos político, social, de seguridad, ambientales que se viven en cada vez más países. Aunado a lo anterior, la falta de canales regulares para la migración ha derivado en la multiplicación de rutas peligrosas, que exponen a las personas en situación de movilidad a ser víctimas de extorsiones, secuestros y otras violaciones graves de derechos humanos, incluido el riesgo de perder la vida durante el trayecto, lo que nos llama a reflexionar sobre la necesidad de un cambio de estrategia.

De acuerdo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), hay una tendencia de crecimiento en el número de personas desplazadas de manera forzada en la región: así como en el número de personas refugiadas y con necesidades de protección internacional. En el año 2022 este último grupo aumentó en más de 6 millones, lo que representa un incremento del 17.9% respecto a 2021. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en 2022, dos de cada cinco nuevas solicitudes de refugio en el mundo, fueron presentadas por personas provenientes de América Latina y el Caribe.

Si bien en el derecho internacional se estipula que los países pueden establecer mecanismos para controlar el ingreso y la salida de extranjeros de su territorio, también resulta necesario, dada la crisis humanitaria en la región, que estas acciones se realicen dentro del pleno respeto a los derechos humanos y siempre bajo la observancia de principios fundamentales como la no discriminación y los derechos a la libertad e integridad personal.

Es imprescindible avanzar en respuestas para garantizar los derechos humanos de las personas en movilidad y sujetas de protección internacional, incorporando enfoques diferenciados de protección y un enfoque de interseccionalidad, especialmente para aquellos grupos que requieren de una protección especial: niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas en situación de discapacidad, personas que pertenecen a pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, personas LGTBTTIQA+, personas adultas mayores, entre otras.

En definitiva, las mesas de trabajo realizadas han permitido identificar retos, desafíos y respuestas de las Defensorías del Pueblo, ante los nuevos contextos de movilidad humana en la región, articular, visibilizar la vulnerabilidad de las mujeres en procesos de movilidad humana; el papel del Estado en la protección y condiciones legales de niñas, niños y adolescentes en procesos de movilidad humana; y sobre la importancia de la articulación y cooperación entre instituciones de derechos humanos de Iberoamérica, gobiernos nacionales, sociedad civil y actores multinivel para su atención y protección.

Lo anterior, nos permitió articular nuevas experiencias e información sobre las dificultades y contribuciones de los procesos de movilidad humana y situaciones de desplazamiento forzado en los países de Iberoamérica que componen la FIO; y con ello, mejorar las prácticas de investigación y el tipo de incidencia de nuestra labor.

Consideramos:

1. Que las Naciones Unidas en reiteradas ocasiones ha reconocido el importante papel que desempeñan y seguirán desempeñando las Instituciones defensoras de Derechos Humanos, en: 1) La promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales; 2) El fortalecimiento de la participación y el respeto del Estado de Derecho; y 3) La toma de una mayor conciencia de los derechos y libertades por parte de la población.¹
2. Que las instituciones defensoras de Derechos Humanos desempeñan un papel crucial para identificar los abusos y violaciones de Derechos Humanos que afectan a las personas en movilidad y refugiadas, así como orientarles hacia mecanismos nacionales de acceso a la justicia, protección social y sanitaria; y garantizar que los derechos de todos sean respetados y estén en el centro de las políticas públicas;

¹ Resolución Biental HRC45 sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

pudiendo alentar en la sociedad la consecución de una cultura universal de Derechos Humanos.

Por tanto,

Reconociendo la importancia de crear alianzas para ejecutar acciones concretas en conjunto, a fin de alentar a los Estados y la población, a erradicar estigmas en contra de las personas en movilidad y necesidad de protección internacional.

Exhortamos a los Estados, en todos sus niveles a:

1. Favorecer la coordinación, articulación y diseño de herramientas que favorezcan el pleno ejercicio de derechos de la población en movilidad humana y necesidad de protección internacional.
2. Asegurar el acceso a procesos justos y efectivos para el reconocimiento de la condición de personas refugiadas y apátridas, incorporando el enfoque de derechos humanos y enfoques diferenciados de protección, a partir de la adopción de una perspectiva de interseccionalidad.
3. Garantizar el derecho a la vida, la dignidad humana, el interés superior del niño, niña y adolescente, el acceso a la justicia y el derecho a un recurso efectivo, entre otros.
4. Garantizar el principio de no devolución, eliminando prácticas que limiten el acceso al territorio de los Estados para solicitar protección internacional o la implementación de procesos acelerados de expulsión o rechazo en frontera.
5. Reconocer que existe una crisis de movilidad humana sin precedentes en la región y que los desplazamientos forzados constituyen una violación sistemática de los derechos humanos.
6. Flexibilizar los requisitos de ingreso a sus respectivos territorios, tomando en cuenta el enfoque diferenciado e interseccional de personas en movilidad.
7. Fortalecer a las instancias estatales de atención y protección a niñas, niños y adolescentes y mujeres en procesos de movilidad humana en situación de violencia, para que éstos brinden la debida atención, sin la exigencia de requisito alguno, como la Cédula de Identidad, Pasaporte o regularidad migratoria.
8. Proporcionar acceso a la asistencia humanitaria, así como políticas tendientes a fomentar la inclusión social de estos grupos.
9. Contemplar la excepcionalidad de la detención según los estándares internacionales e interamericanos, y garantizar de la manera más amplia posible el otorgamiento de documentación que facilite el tránsito de las personas en movilidad.

10. Generar procesos administrativos simplificados y desburocratizados, que garanticen la reunificación familiar.

Las personas defensoras del pueblo y procuradurías de Derechos Humanos nos comprometemos a trabajar en la implementación dentro de nuestros procesos los estándares y buenas prácticas en Derechos Humanos establecidas en la normativa internacional de Derechos Humanos, como la resolución 04/2019 de la CIDH: "Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas"; así como lo estipulado en el "Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular", "Pacto Mundial sobre los Refugiados", Protocolos de Palermo y la "Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares".

Finalmente, continuaremos dando seguimiento a esta situación de vulnerabilidad. **"De la palabra a la acción"**

Dado en Cochabamba, Bolivia, el día veintiuno de julio de 2023.

